



**POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. SANDRA BASABE EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA ARQ. MARIA LUISA BLANES PARA EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.**

San Lorenzo, 20 de setiembre de 2022.

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 7886 del 9/09/2022 de la Arq. Sandra Basabe por el cual presenta impugnación a la candidatura de la Arq. María Luisa Blanes al cargo de Miembro Suplente para la Asamblea Universitaria por el Estamento de Graduados fundada en el Art. 20° del Reglamento General de Elecciones de la UNA.

El Expediente N° 8016 del 15/09/2022 de la Mag. Arq. Rocío Ortega por el cual presenta su descargo ante la impugnación recibida y manifiesta que lo dispuesto en la Ley 635/95 que reglamenta la Justicia Electoral en su inciso a) establece que las personas activas del derecho a impugnar, siendo éstas los candidatos o sus apoderados y, considerando que los artículos 118 y 119 de la Constitución Nacional establecen que las “instituciones intermedias” se regirán por las normas del sufragio y visto que las leyes nacionales tienen supremacía sobre reglamentos o disposiciones institucionales internas.

El Art. 56° del Reglamento General de Elecciones de la UNA establece que “Las tachas y las impugnaciones de candidaturas deberán presentarse en el plazo de dos días hábiles posteriores al cierre del periodo de publicación. Dentro de ese lapso, cualquier ciudadano universitario inscripto en el padrón puede solicitar la tacha de un candidato de su estamento por carecer del derecho de sufragio pasivo ó impugnar los procedimientos de su inscripción ante el TEI”.

El Art. 20° del Reglamento General de Elecciones de la UNA expresa “Son elegibles los ciudadanos universitarios de nacionalidad paraguaya que reúnan los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y en el presente Reglamento General”.

El Acta N° 6/2022 de la sesión del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 19 de setiembre de 2022.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°.- HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN** presentada por la Arq. Sandra Basabe, contra la candidatura de la Arq. **MARIA LUISA BLANES con C.I. 773.727** candidata a Miembro Suplente de la Asamblea Universitaria por el Estamento de Graduados para el periodo 2022-2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N°11/2022

POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. SANDRA BASABE EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA ARQ. MARIA LUISA BLANES PARA EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**  
Secretaria del TEI



Prof. Lic. **ORLANDO MANUEL OTTAVIANO**  
Presidente del TEI